COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA
C.C. No 1.100.969.644 de San Gil, Santander
Teléfono: 3232931221
Dirección: Carrera 19 No 13-07 Apartamento 201, San Gil, Santander
Correo electrónico: andersonrod18@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día veintinueve (29) de octubre de 2025, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-024-2025**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-024-2025

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: Municipio del Valle de San José, Santander, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.00.969.644 de San Gil, Santander, teléfono 3232931221, dirección Carrera 19 No 13-07 Apartamento 201, San Gil, Santander, correo electrónico andersonrod18@gmail.com

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.464.168,00)**, incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 25-00361 de fecha 23 de octubre de 2025, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2025, al numeral 2.3.2.02.02.009.43.01.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José Santander, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITA	V/PARCIAL
1,00	Camiseta tela 140 gr de peso, 100% poliéster, número y logo en 100% sublimación digital, (tallas y colores de acuerdo a las especificaciones dadas por el supervisor)	UND	216,00	$37.264,00	$8.049.024,00
2,00	Pala metálica No. 4 redonda con cabo de madera	UND	13,00	$43.904,00	$570.752,00
3,00	Manila matiz cal 8 mm x 10 mts sin argolla	UND	25,00	$17.905,00	$447.625,00

4,00	Macheta No. 22 con lima triangular	UND	25,00	$28.476,00	$711.900,00
5,00	Tarro multiusos x 5 plástico (medidas: 19, 16.5, 13.5 10.5, 9 cm de diámetro)	UND	25,00	$43.311,00	$1.082.775,00
6,00	Canasta recolectora en polietileno de alta densidad 100% virgen, ergonómico, con UV protección rayos ultravioleta, con mínimo las siguientes especificaciones: Ojales superiores metálicos para sujeción, capacidad 20 kg, Ojales inferiores para colocar Correas ajustables para cargar, con pretal de nailon de 60 cm de largo por 9 cm de ancho	UND	24,00	$48.723,00	$1.169.352,00
7,00	Palin metálico con cabo de madera	UND	25,00	$42.370,00	$1.059.250,00
8,00	Tanque plástico No. 02 de 20 litros con tapa	UND	13,00	$28.730,00	$373.490,00
	VALOR TOTAL (incluye descuentos e impuestos)				**$ 13.464.168,00**

CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes a adquirir deben cumplir con estándares mínimos de calidad que garanticen su funcionalidad y durabilidad para el desarrollo exitoso de las olimpiadas campesinas. Las condiciones técnicas generales que deben observarse son:

a) Condiciones Generales de Calidad

- ✓ Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad y estar libres de defectos de fabricación
- ✓ Deben cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables o, en su defecto, con estándares internacionales reconocidos
- ✓ Los materiales y acabados deben garantizar resistencia al uso y durabilidad apropiada según su destinación

b) Especificaciones para Prendas Deportivas

- ✓ Las camisetas deben ser fabricadas en material apropiado para actividad física
- ✓ Deben incluir la personalización requerida (logos, números, colores) según las especificaciones que determine el supervisor del contrato
- ✓ Las tallas deben corresponder a las medidas estándar y cubrir la diversidad de participantes
- ✓ Los procesos de estampado o sublimación deben garantizar permanencia y resistencia al lavado

c) Especificaciones para Incentivos

- ✓ Deben cumplir con estándares de seguridad industrial
- ✓ Los materiales deben ser resistentes y apropiados para el uso al que están destinados

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de ocho (08) días calendario o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, contados a partir del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Un (01) único pago al finalizar el contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o

factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA,** Secretario de Gobierno Municipal del Valle de San José, Santander.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico gobierno@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 4:00 pm, según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Elkin Javier Sandoval Rueda - Secretario de Gobierno Municipal